

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00594.

El memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 14 de octubre pasado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 12 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario (derivado No. 13 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y a efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado DANIEL CARDONA GONZÁLEZ, luego de notificado del auto de apremio y del auto de fecha 12 de mayo de 2022 (derivados No. 05 y 11 del expediente digital), en la forma ordenada por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos, copia del auto mandamiento ejecutivo y copia del auto de fecha 12 de mayo de 2022 a la dirección electrónica aportada por la parte demandante (escrito de demanda - acápite de notificaciones), conforme se acredita con las documentales aportadas al expediente el 14 de octubre pasado (folios 36, 37 y 38 - derivado No. 12 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2° del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **198**, hoy **11 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd9cd01c0ca4d9401e4df04bc57445d067330e827f08279df73f7541c30f21f**

Documento generado en 10/11/2022 08:03:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>